

Lorente 21 Sept 1891

R-18,733

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA REAL CHANCILLERÍA

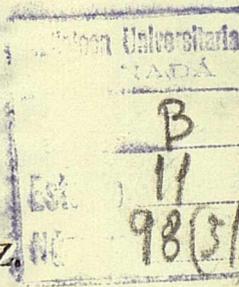
4 DE GRANADA,

el día 5 de Enero de 1828;

POR EL ESCO. SR. DON JOSÉ IGNACIO
 Alvarez Campaña y Amat, de la Vega, Godar-
 te, Montes de Oca, Fajardo, Oliveros y Lu-
 cena, Caballero Gran Cruz de la Real y distin-
 guida Orden Española de Carlos III, de la Real
 y Militar de S. Fernando y de la Real y Militar
 de S. Hermenegildo; condecorado con el Escudo
 de distinción y fidelidad al REY nuestro Señor;
 Caballero profeso en el Orden de Santiago y de
 la Flor de Lis, &c. &c. &c. Teniente General de
 los Reales Ejércitos, Capitan General del Ejér-
 cito y Reinos de Jaen, Granada y su Costa, con
 sus tres presidios menores de Africa; Presidente
 de la Real Chancillería, &c. &c. &c.



GRANADA: POR DON MARIANO SAEZ.



Llorente 24 Sept. 1891

R-18,733

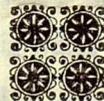
DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA REAL CHANCILLERÍA

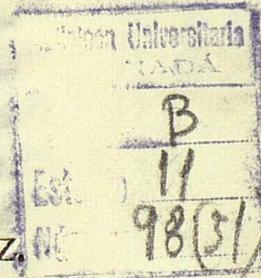
DE GRANADA,

el día 2 de Enero de 1828;

POR EL ESCMO. SR. DON JOSÉ IGNACIO
Alvarez Campana y Amat, de la Vega, Godar-
te, Montes de Oca, Fajardo, Oliveros y Lu-
cena, Caballero Gran Cruz de la Real y distin-
guida Orden Española de Carlos III, de la Real
y Militar de S. Fernando y de la Real y Militar
de S. Hermenegildo; condecorado con el Escudo
de distincion y fidelidad al REY nuestro Señor;
Caballero profeso en el Orden de Santiago y de
la Flor de Lis, &c. &c. &c. Teniente General de
los Reales Ejércitos, Capitan General del Ejér-
cito y Reinos de Jaen, Granada y su Costa, con
sus tres presidios menores de Africa; Presidente
de la Real Chancillería, &c. &c. &c.



GRANADA: POR DON MARIANO SAEZ.



A los Tribunales Superiores ha comu-
cado el SOBERANO parte de aquel poder, por
el cual se reglan las acciones y los derechos.
El honor, la vida y las fortunas, la con-
servacion de la propiedad individual

SEÑORES.

Hoy se abre de nuevo el Templo de la
Justicia, y vais á continuar las augustas fun-
ciones de vuestro alto ministerio. En los años
precedentes he procurado en igual ocasion re-
cordar algunas de las obligaciones de vuestro
cargo, y el terrible deber de cumplirlas con
exactitud; pero en este dia, lleno mi cora-
zon de placer, creo conveniente anunciar que
satisfecho de la fidelidad con que correspon-
deis á vuestra vocacion, solo tengo que ha-
ceros presente la dignidad á que os elevó la
piedad del REY nuestro Señor, para que per-
severéis constantes en la dispensacion de la
Justicia.

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA REAL CHANCILLERIA
DE GRANADA,

el dia 2 de Enero de 1828;

POR EL ESCO.MO. SR. DON JOSÉ IGNACIO
Alvarez Campaña y Amat, de la Vega, Godar-
te, Montes de Oca, Fajardo, Oliveros y Lu-
cena, Caballero Gran Cruz de la Real y distin-
guida Orden Española de Carlos III, de la Real
y Militar de S. Fernando y de la Real y Militar
de S. Hermenegildo; condecorado con el Escudo
de distincion y fidelidad al Rey nuestro Señor;
Caballero profeso en el Orden de Santiago y de
la Flor de Lis, &c. &c. Teniente General de
los Reales Ejércitos, Capitan General del Ejér-
cito y Reinos de Juan, Granada y su Costa, con
sus tres presidios menores de Africa; Presidente
de la Real Chancilleria, &c. &c. &c.



GRANADA: POR DON MARIANO SAEZ.

R-1842

(4)

A los Tribunales Superiores ha comunicado el SOBERANO parte de aquel poder, por el cual se regulan las acciones y los derechos. El honor, la vida y las fortunas, la conservacion del orden, y la seguridad individual, ved aqui la materia del que se os ha encomendado: objetos preciosos, y los mas caros sobre la tierra: ¿Quién, pues, podrá encomiar suficientemente la dignidad, y elevacion de carácter de los que reciben don tan sublime? Por él, Señores, entresacados del resto de los demas, perteneceis á una esfera diversa de los otros hombres: sois como una emanacion de la Magestad, y la expresion de su sustancia: llevais impreso en el corazon el libro de la Ley, y en vuestras decisiones, conformes á ella, la tranquilidad en los Pueblos y la suerte de millares: vuestras palabras son soplo de vida al inocente, muerte y esterminio al criminal, y de ellas depende la fruicion de los justos derechos. Dioses sois llamados en los

(5)

Libros Santos, por ser imágenes del único Dios vivo, principio de la Justicia, y el Soberano os toma como coadjutores, y descarga en vosotros el peso gravísimo de administrarla. Dignacion suma, por la que un particular sube de su clase, comunica y percibe del seno y plenitud del Monarca cuanto es necesario al desempeño de su mision. Yo os considero, Señores, al tiempo de recibir la impresion y carácter de Jueces, vestidos con ese trage de esplendor, semejantes á aquel que descendiendo del Monte con las tablas de la Ley, se presenta al Pueblo con las señales exteriores de su mision, infundiendo respeto, y anunciando estar constituido sobre la multitud. Esta es vuestra posicion de honor y potestad, que merece las mayores consideraciones, y los homenajes de los súbditos. Consideraos, pues, y atender á vosotros mismos, no para envanecerse con las prerrogativas de la Magistratura, sí para el convencimiento de lo obliga-



dos que estais á no defraudar los santos y justísimos fines de vuestro llamamiento. La Toga no se ha dado como trage de mera distincion, sí para recuerdo de aquellos Varones ilustres que honraron á Roma, cuyas virtudes, la venerable tradicion ha transmitido, para que reanimadas con la memoria sus cenizas, formemos de ellas el modelo de nuestra conducta.

Sí, Magistrados, el absoluto desprendimiento de todos los respetos de carne y sangre, la renuncia á toda afeccion, no tener á la vista sino la Ley, y el proceso, desconociendo al litigante, y un desinterés y pureza á toda prueba, son dotes esenciales de la Magistratura. No es mi ánimo, Señores, suponerlos fuera de la sociedad: accesibles sí y dulces en vuestro trato, pero sin familiaridad que os vulgariçe, y con aquella prudente reserva que os hace amables y respetados. Retraidos cuanto sea dable, buscad la ciencia en el continuo estudio, requerirla como parte esencial

al desempeño del cargo, emulaos con aquella nobleza de espíritu con que lo han hecho siempre vuestros predecesores, hasta el punto de hacer envidiasen su gloria alternativamente. Atenas y Roma misma querian esceder á los Aristides en justicia, á los Fociones en constancia, á los Fabricios en moderacion, y á los Catonés en virtud. Yo admiro reunidas estas gracias celestiales en los dignos Magistrados de este Tribunal, y deseo que sus semillas fructifiquen con abundancia, que cada dia sean mas espectables, que vaya recreciendo su buen nombre, y pase de la presente á las futuras generaciones: por eso os animo á que persevereis firmes y constantes en la administracion de justicia, conservando las demas virtudes que le son compañeras inseparables. Si de gracia fuísteis sublimados, el cooperar á ella en el fiel cumplimiento de los deberes, que os impuso vuestra vocacion es de necesidad. Los Pueblos que presidis exigen cuantos desvelos son posibles, y mas que ellos,

nuestro SOBERANO, á quien todo lo debemos. Este es el ejemplar mas persuasivo que puede mostrarse, para que obreis segun él.

Mirarle atentamente, justo en todas sus acciones, justo en todas sus determinaciones, ama la justicia, y quiere se administre del modo mismo que lo practica. Por ella sacrifica su reposo, y sufre toda clase de incomodidades, y se complace con los que imitan sus ejemplos. Por ello, continuando en vuestras tareas con la constancia y pureza que hasta de presente, os hareis participantes de las gracias y ascensos que su Suprema Justicia prepara á los que le son fieles servidores.

HE DICHO. Si de gracia fuerais sublimados, el cooperar á ella en el fiel cumplimiento de los deberes que os impuso nuestra vocacion es de necesidad. Los Pueblos que presidia exigen cuando los desvelos son posibles, y mas que ellos

MANIFIESTO

DEL NUMERO DE PLEITOS

Y EXPEDIENTES

CIVILES Y CRIMINALES,

DESPACHADOS

EN LA REAL CHANCILLERIA

De G. R. A. N. A. D. A.

en el año de 1827, y de los que existen en los Relatores, con expresion de las penas impuestas á los Reos.

FORMADO DE ORDEN DE S. M. Y DECRETO DEL REAL ACUERDO.

SIENDO PRESIDENTE

el Excmo. Sr. D. José Ygnacio Alvarez Campana,

Y REGENTE

el Sr. D. José Salillas.

REAL ACUERDO.

Demstracion del despacho que ha tenido el Real Acuerdo, e informes que se han evacuado desde 2 de Enero hasta 31 de Diciembre de 1827.

Informes evacuados.	Total.	Item de Expedientes.	Vista en definitiva.
128	166	160	346

SALA PRIMERA CIVIL.

RELATORES.

PLEITOS. Astorga. Lillo. Martinez Valverde. TOTAL.

Substanciados ..	De la vista	Querellas	Fuerzas	Nullidad de elec- ciones	Articulos	Competencias ..
14	40	8	1	"	10	1
13	37	10	3	"	5	3
10	39	9	3	"	2	1
9	26	9	2	"	2	1
46	142	30	9	"	24	7
74	272	72	74			
47	218	220	222			
2	47	222	229			
218	220	222	229			
142	221	222	237			
1257						

En los Relatores para despachar en el año de 1828. Existen 7 Expedientes y 8 Pleitos

SALA SEGUNDA CIVIL.

RELATORES.

PLEITOS.	SOSTITUTO				Total.
	Sanchez	Serna.	Monje.	Linares.	
Substanciados....	6	16	7	10	39
De la vista.....	24	23	31	48	126
Querellas.....	3	8	7	5	23
Fuerzas.....	3	4	1	2	10
Nullidad de elec- ciones.....	"	"	"	"	"
Articulos.....	"	4	6	4	14
Competencias....	"	"	"	"	"
	36	55	52	69	212
<i>Espedientes.</i>					
De pública.....	48	20	32	23	123
De Sala.....	340	184	206	347	1077
	388	204	238	370	1200
<i>Total de pleitos y expedientes.....</i>					1412

En los Relatores para despachar en el año de 1828. Existen 2 Pleitos..... 0 Expedientes.. 0

SALA SEGUNDA CIVIL.

RELATORES.

PLEITOS.	POR AGUILA				Total.
	Mendez.	Infante.	Cagigal.	Lillo.	
Substanciados....	9	11	13	10	43
De la vista.....	30	34	38	40	142
Querellas.....	4	4	9	7	24
Fuerzas.....	3	1	3	2	9
Nulidad de elec- ciones.....	"	"	"	"	"
Artículos.....	1	3	3	2	9
Competencias....	7	2	"	"	9
	54	55	66	61	236
<i>Espedientes.</i>					
De pública.....	34	31	30	6	101
De Sala.....	354	394	455	278	1481
	388	425	485	284	1582
<i>Total de pleitos y expedientes.....</i>					1818

Existentes..... } En los Relatores }
 Pleitos..... } para despachar en }
 Expedientes... } el año de 1828. }

SALA TERCERA CIVIL.

RELATORES.

PLEITOS.	POR AGUILA				Total.
	Mendez.	Infante.	Cagigal.	Lillo.	
Substanciados....	9	11	13	10	43
De la vista.....	30	34	38	40	142
Querellas.....	4	4	9	7	24
Fuerzas.....	3	1	3	2	9
Nulidad de elec- ciones.....	"	"	"	"	"
Artículos.....	1	3	3	2	9
Competencias....	7	2	"	"	9
	54	55	66	61	236
<i>Espedientes.</i>					
De pública.....	34	31	30	6	101
De Sala.....	354	394	455	278	1481
	388	425	485	284	1582
<i>Total de pleitos y expedientes.....</i>					1818

Existentes..... } En los Relatores }
 Pleitos..... } para despachar en }
 Expedientes... } el año de 1828. }

SALA TERCERA CIVIL.

RELATORES.

PLEITOS.	POR AGUILA		
	Monedas Infants	Cajonal.	Lillo. Total.
Substanciados.....	9	13	10
De la vista.....	30	38	40
Quercillas.....	4	9	7
Fueros.....	3	3	2
Unidad de elec- ciones.....	"	"	"
Articulos.....	1	3	2
Competencias.....	7	"	"
	54	66	61
Espedientes.			
De pública.....	34	30	6
De sala.....	354	455	278
	388	485	284
Total de pleitos y expedientes..... 1818			

Existentes..... } En los Relatores }
 para despachar en }
 el año de 1828. }
 Pleitos..... }
 Expedientes..... }

SALA PRIMERA DEL CRIMEN.

RELATORES.

CAUSAS.	Interino			Total.
	Casse.	Sanchez.	Gomez.	
De muerte.....	94	90	92	276
De robos.....	105	109	107	321
De heridas.....	124	125	120	369
De uso de armas.	142	144	146	432
De incontinencia.	17	15	15	47
De infidencia....	27	26	29	82
De varios excesos.	131	131	129	391
	640	640	638	1918

Espedientes.

De Sala y pública.	1790	1788	1780	5358
Total de causas y expedientes.....				7276

Existentes..... } En los Relatores }
 para despachar en }
 el año de 1828. }
 Causas..... 2
 Expedientes. 0

Reos condenados á muerte.....	28
A presidio.....	710
A las armas.....	56
A cárceles, hospicios y destierros.....	390
A privacion y suspension de oficio.....	7
Multados y apercibidos.....	785

*

1976

SALA PRIMERA DEL CRIMEN.

RELATORES.

Total.	Interno Comer.	Zanchar.	Cause.	CAUSAS.
276	91	90	94	De muerte
321	107	109	105	De robos
309	120	125	124	De heridas
432	146	144	142	De uso de armas
47	15	15	17	De incontinencia
82	29	20	27	De infidencia
301	109	131	131	De varios excesos
1918	638	610	640	

De Sala y pública. 1780 1788 1790 1792 1794 1796 1798 1800 1802 1804 1806 1808 1810 1812 1814 1816 1818 1820 1822 1824 1826 1828 1830 1832 1834 1836 1838 1840 1842 1844 1846 1848 1850 1852 1854 1856 1858 1860 1862 1864 1866 1868 1870 1872 1874 1876 1878 1880 1882 1884 1886 1888 1890 1892 1894 1896 1898 1900 1902 1904 1906 1908 1910 1912 1914 1916 1918 1920 1922 1924 1926 1928 1930 1932 1934 1936 1938 1940 1942 1944 1946 1948 1950 1952 1954 1956 1958 1960 1962 1964 1966 1968 1970 1972 1974 1976 1978 1980 1982 1984 1986 1988 1990 1992 1994 1996 1998 2000

En los Relatores para despachar en el año de 1828. Expedientes. 0

Reos condenados á muerte. 28
A presidio 710
A las armas 20
A cárceles, hospicios y destierros 300
A privacion y suspension de oficio 7
Muitados y apercibidos 182

SALA SEGUNDA DEL CRIMEN.

RELATORES.

CAUSAS.	Sostituto Constant.	Sostituto. Escolano.	Total.
De muerte	90	89	179
De robos	109	100	209
De heridas	150	149	299
De uso de armas	100	102	202
De incontinencia	20	18	38
De infidencia	27	20	47
De varios excesos	174	181	355
	670	659	1329

Espedientes.
De Sala y pública. 1700 1696 3396
Total de causas y espedientes 4725

En los Relatores para despachar en el año de 1828. Causas. 0
Espedientes. 0

Reos condenados á muerte. 18
A presidio 794
A las armas 33
A cárceles, hospicios y destierro 214
A privacion y suspension de oficio 15
Muitados y apercibidos 1213

SALA SEGUNDA DEL CRIMEN.

RELATORES.

Total	Gastos Escelares.	Gastos Contar.	CAUSAS
179	89	90	De muerte.....
209	100	109	De robos.....
299	149	150	De heridas.....
201	101	100	De uso de armas.....
38	18	20	De incontinencia.....
47	20	27	De infidencia.....
355	181	174	De varios escorsos.....
1829	659	670	

Espedientes.

De Sala y pública.....	1700
Total de causas y expedientes.....	4725

Existentes..... } En los Relatores }
 para despachar en } para despachar en }
 el año de 1828. } el año de 1828. }

Muertos y aprehidos.....	1212
A privacion y suspension de oficio.....	15
A cárceles, hospicios y destierro.....	214
A las armas.....	33
A presidio.....	794
Reas condenados a muerte.....	18

SALA DE HIJOS-DALGO.

RELATOR.

PLEITOS.	Abarrategui.	Total.
De propiedad.....		0
Recibimientos.....		4
Continuaciones.....		2
	6	6

Espedientes.

De pública.....	7
De Sala.....	26
	33

Total de pleitos y expedientes..... 39

Existentes..... } En los Relatores } Pleitos..... " "
 para despachar en } para despachar en } Expedientes..- " "
 el año de 1828. } el año de 1828. }

SALA DE HIJOS-DALGO.

RELATOR.

Total.	Abogados.	PLEITOS.
0	De propiedad.
4	Reclamaciones.
2	Continuaciones.
6	

Espedientes.	
7	De pública.
26	De sala.
33	

Total de pleitos y expedientes. 39

En los Relatores }
 para despachar en }
 existentes }
 el año de 1828. }
 Pleitos.....
 Expedientes.....

RESUMEN GENERAL.

SALAS CIVILES.

	DESPACHADOS.			EXISTENTES.		
	Pleitos.	Espedientes.	Total.	Pleitos.	Espedientes.	Total.
Sala 1. ^a	264	993	1257	8	7	15
Sala 2. ^a	212	1200	1412	2	0	2
Sala 3. ^a	236	1582	1818	0	0	0
En las 3.	712	3775	4487	10	7	17

SALAS DEL CRIMEN.

Sala 1. ^a	1918	5358	7276	2	0
Sala 2. ^a	1329	3396	4725	0	0
De Hijos-Dalgo.	6	33	39	0	0
	3253	8787	12040	2	

En el Real Acuerdo y sei

Total despachado.....
 Reos destinados, multados y
 por las Salas del Crimen.

Esta conforme con las nota
 las seis Salas, y por los E
 del Crimen de esta Real C

RESUMEN GENERAL

SALAS CIVILES

EXISTENTES		DESPACHADOS		Plenos Expedientes Total Plenos Expedientes Total	
15	7	8	1257	204	203
2	0	2	1412	212	1200
0	0	0	1818	236	1582
17	7	10	4487	712	3775

SALAS DEL CRIMEN

0	2	746	3358	1018	Sala 1. ^a
0	0	475	3306	1349	Sala 2. ^a
0	0	39	33	6	De Hijos Dulgo.
		1260	3787	3283	

En el Real Acuerdo y sei

Total despachado.....
 Plenos despachados, mudados y
 por las Salas del Crimen

Están conformes con las notas
 las seis Salas, y por los R.
 del Crimen de esta Real C.

